



A la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, se turnó la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta de forma respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en un ejercicio republicano y democrático, respete la división de poderes, y la autonomía de los municipios y sus autoridades, garantice el derecho de audiencia de las autoridades locales, y se sienten las bases financieras y presupuestales para que se fortalezca a los municipios con recursos económicos suficientes para hacer frente a las demandas y necesidades de la ciudadanía, pero sobre todo para que desde Gobierno de la República se dé cumplimiento cabal al mandato Constitucional del respeto irrestricto a la soberanía municipal y al pacto federal, presentado por el Diputado Hugo Anaya Ávila.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 07 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se dio lectura a la *“Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta de forma respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en un ejercicio republicano y democrático, respete la división de poderes, y la autonomía de los municipios y sus autoridades, garantice el derecho de audiencia de las autoridades locales, y se sienten las bases financieras y presupuestales para que se fortalezca a los municipios con recursos económicos suficientes para hacer frente a las demandas y necesidades de la ciudadanía, pero sobre todo para que desde Gobierno de la República se dé cumplimiento cabal al mandato Constitucional del respeto irrestricto a la soberanía municipal y al pacto federal”*, presentado por el Diputado Hugo Anaya Ávila, misma que fue turnada a esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública para estudio, análisis y dictamen.

SEGUNDO.- Del estudio realizado a la Propuesta de Acuerdo materia del presente dictamen, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar la propuesta de mérito, en términos de los dispuesto por los artículos 64 fracciones I y III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



LXXIV LEGISLATURA

La Comisión de Hacienda y Deuda Pública, es competente para dictaminar la propuesta de mérito de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La propuesta de acuerdo materia del presente dictamen, se sustenta fundamentalmente en la siguiente Exposición de Motivos:

La división de poderes y la relación armoniosa e institucional entre los mismos, es un pilar fundamental en la construcción del Estado Mexicano, han sido muchos los conflictos históricos por los cuales ha pasado nuestro país para fundamentalmente conformar un sistema político con una representación equilibrada, y con tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, con plena autonomía.

El Municipio libre fue una de las banderas históricas de la Constitución de 1917, ya que fue un ayuntamiento la primera estructura legal conformada en nuestro país hace 500 años en la Villa Rica de la Vera Cruz en 1519, y desde entonces ha luchado por su supervivencia y reconocimiento político, al grado que la Constitución de 1824 no se le reconoció como estructura política.

Por eso el constituyente de Querétaro plasmó con absoluta contundencia su visión municipalista y, desde entonces se llegó a un amplio acuerdo en la representación y autonomía de las autoridades locales y el pleno reconocimiento político y jurídico de los municipios.

Después de un largo andar histórico y político, se ha reconocido que el municipio es la célula original de la sociedad mexicana, que representan a su vez la piedra angular del estado federal mexicano, puesto que todos los habitantes vivimos en municipios que son nuestro hogar común. Configurando lo anterior una dinámica que coloca al municipio dentro del primer escalón de gobierno y permite así un mayor contacto con la gente, favoreciendo así la participación democrática, el dialogo constructivo y la búsqueda de soluciones en los grandes temas de la agenda pública.

Por ende, el municipio libre es un concepto de carácter político-jurídico que al mismo tiempo representa una institución que le da forma a la base del estado federal mexicano aplicándose distintos preceptos de autonomía, entre ellos de manera primigenia debe entenderse el principio de libre hacienda municipal a nivel constitucional, lo anterior con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas y administrativas del municipio, mediante la prestación de servicios públicos y acciones de gobierno modernas y de calidad.

Parte medular de la correcta operación municipal se establece en diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, siendo el más importante de todos ellos, el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

De la misma forma, el fortalecimiento de los municipios depende en gran medida y debido a la configuración del estado mexicano, de las participaciones federales, y en ellas de los fondos adicionales que buscan fortalecer las carencias de los municipios en diversos rubros; destacando especialmente el conocido como ramo 23, que históricamente dentro del presupuesto de cada año, se incluía un Instrumento de



LXXIV LEGISLATURA

política presupuestaria para atender las obligaciones del Gobierno Federal, cuyas asignaciones no correspondían al gasto directo de las Secretarías o sus entidades. Este instrumento conocido como Provisiones salariales y económicas o Ramo 23, tenía como uno de sus objetivos el otorgar recursos a Entidades Federativas y a Municipios a través de fondos específicos, recursos de los que ahora ya no dispondrán los ayuntamientos.

Los sucesos del pasado 22 de Octubre han marcado un lamentable episodio de la historia reciente del país, tratando de manera vergonzosa y poco adecuada a los titulares y representantes de los gobiernos municipales, tema que ya ha sido reprochado en muchos espacios públicos, y ha calado de forma importante en la opinión pública y sobre todo en las autoridades locales a lo largo del país

Dicha actitud no hace sino marcar el rechazo del titular del ejecutivo federal para asumir una postura de diálogo y cooperación con los alcaldes; lo anterior a pesar de que los ediles han llevado a cabo dos plantones a costas, por lo que consideran como una afrenta del gobierno federal y tras la confirmación de la desaparición del Ramo 23 del próximo presupuesto, por lo que muchos alcaldes del país denuncian existe la intención, desde el gobierno federal, de debilitar a las alcaldías en el país. El juego democrático y la propia configuración de las instituciones mexicanas, exigen de una coordinación y actitud conciliadora y de cooperación entre los distintos órdenes de gobierno presentes en el país, sin importar su afiliación, visión o condiciones de carácter política e ideológica.

Sin embargo, más allá de buscar generar polémica o llevar este tema a la arenga del conflicto y de plantear legítimos posicionamientos políticos particulares, me parece que es absolutamente necesario que este poder Legislativo alce la voz de manera contundente y en representación de los 112 ayuntamientos y el Consejo Mayor de Cherán, así como de los ciudadanos que habitan en ellos, mandar un mensaje claro al gobierno de la República, para que se respete el pacto federal, y se trate con dignidad a los titulares de los ayuntamientos del país, y se comporte en pleno apego al mandato constitucional y con absoluto respeto por la división de poderes, con el convencimiento de que el principal promotor del municipalismo debe ser el ejecutivo federal.

Es por tales motivos que me parece pertinente presentar este punto de Acuerdo y con la aprobación de esta soberanía, enviar esta propuesta, que pretende exhortar de forma respetuosa a una adecuada comunicación entre los poderes es sus distintos niveles de gobierno y tener un ambiente de respeto al pacto federal, antes de que el deterioro institucional avance.

De la Propuesta de Acuerdo de mérito se desprende que el objeto primordial de la misma consiste en exhortar al Titular del Ejecutivo Federal a que respete la división de poderes y la autonomía de sus municipios. Además, a lograr una adecuada comunicación entre los poderes es sus distintos niveles de gobierno bajo un ambiente de pleno respeto.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracciones XIV, 63, 64 fracción I, 65 párrafo último, 66 párrafo primero, 80 fracción I, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA



LXXIV LEGISLATURA

presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta de forma respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en un ejercicio republicano y democrático, respete la división de poderes, la autonomía de los municipios y sus autoridades; pero sobre todo, para que desde el Gobierno de la República se dé cumplimiento cabal al mandato constitucional del respeto irrestricto a la soberanía municipal y al pacto federal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal; para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 04 cuatro días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ

DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA

LXXIV LEGISLATURA



INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR